



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

DIRECCION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS



GOBIERNO DE SANTA FE
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Dirección de Estudios y Proyectos
Santa Fe

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AMBIENTALES GENERALES

INTRODUCCIÓN.

Las presentes Especificaciones establecen las normas, pautas y procedimientos que deberán ser considerados tanto para la elaboración del Plan de Gestión Ambiental para la etapa de construcción (PGAc) cuanto para el desarrollo de todas las tareas relacionadas con la materialización de la Obra.

Estas Especificaciones tienen por objetivo lograr que la obra se ejecute en un marco de sustentabilidad ambiental y son de cumplimiento obligatorio por parte del CONTRATISTA.

El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido por la Normativa Ambiental de la provincia de Santa Fe y por el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA, 1998), de la Dirección Nacional de Vialidad. Será su obligación minimizar los impactos negativos, sobre el medio físico, social y biótico, de la obra en construcción.

1. RESPONSABLE AMBIENTAL.

EL CONTRATISTA deberá designar una persona física como Responsable Ambiental, cuyos antecedentes serán comunicados a la INSPECCIÓN DE OBRAS previo al inicio de la ejecución del Contrato. El Responsable ambiental deberá poseer experiencia comprobable en gestión ambiental de obras viales.

Los antecedentes profesionales serán evaluados en primera instancia por la INSPECCIÓN DE OBRAS, quien lo elevará a consideración de la Unidad Ambiental de la Dirección Provincial de Vialidad.

El Responsable Ambiental actuará como interlocutor en todos los aspectos ambientales entre EL CONTRATISTA, las Autoridades Competentes y las Comunidades Locales.

EL CONTRATISTA será exclusivo y único responsable por los daños producidos a terceros por incumplimiento de estas Especificaciones; por lo tanto deberá hacerse cargo de toda erogación económica y resarcimiento.

EL CONTRATISTA deberá divulgar la presente Especificación entre sus empleados por los medios que considere adecuados.

2. PERMISOS AMBIENTALES

El CONTRATISTA obtendrá todos los permisos ambientales y los permisos de utilización, aprovechamiento o afectación de recursos correspondientes.

El CONTRATISTA deberá presentar a la INSPECCIÓN DE OBRAS un programa detallado y un plan de gestión de todos los permisos y licencias requeridos para la obra que no sean suministrados por el Comitente y que se requieran para ejecutar el trabajo. Los costos de todas las acciones, permisos, explotaciones y declaraciones, deberán ser incluidos dentro de los gastos generales de EL CONTRATISTA, no recibiendo pago directo ninguno por ellos.

Los permisos que debe obtener El CONTRATISTA incluyen (pero no estarán limitados a) los permisos operacionales tales como:



UNIDAD AMBIENTAL
D.P.V.

Avenida Almirante Brown y Gutierrez - TeleFax - 0342-4573755 - C.P. 3000 Santa Fe

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Dirección de Estudios y Proyectos
Santa Fe

- Autorización para explotación de yacimientos, de acuerdo a la normativa ambiental vigente.
- Permisos de liberación de traza.
- Permisos de captación de agua.
- Localización de campamentos.
- Permiso para la gestión de todos los residuos generados, de cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Disposición y Tratamiento de efluentes.
- Permisos de transporte: incluyendo el transporte de materiales peligrosos (p.ej: combustibles y explosivos) y de residuos peligrosos (p.ej: aceites usados).
- Continuación de la construcción después de hallazgos relacionados con el Patrimonio cultural, incluidos yacimientos arqueológicos y paleontológicos.
- Permisos para reparación de vías por cierre temporal de accesos a propiedades privadas, o construcción de vías de acceso.
- Permiso para tala, poda, raleo o escamonda.

El CONTRATISTA debe acatar todas las normas y debe cumplir con todos los requisitos para cada permiso gestionado o a gestionar. Será de su exclusiva responsabilidad todo retraso en la Obra, por trámites de permisos.

3. PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN (PGAc)

El CONTRATISTA deberá producir el menor impacto posible sobre los asentamientos humanos, la vegetación, la fauna, los cursos y depósitos de agua, el aire, el suelo y el paisaje durante la ejecución de las obras.

El PGAc debe ser presentado, por El CONTRATISTA, dentro de los 15 (quince) días corridos posteriores a la firma del Contrato a la Unidad Ambiental de la Dirección Provincial de Vialidad.

La Unidad Ambiental de la Dirección Provincial de Vialidad se expedirá, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación del PGAc, aprobando o rechazando el PGAc presentado, pudiéndole también aprobar sujeto a la satisfacción de observaciones.

El CONTRATISTA no podrá dar comienzo a la obra sin la aprobación del PGAc.

El PGAc debe contener todas las medidas de gestión ambiental específicas para las actividades directa e indirectamente relacionadas con la construcción, tales como: selección de los sitios de obrador, instalaciones auxiliares, campamento, préstamos de materiales, de las plantas de hormigón y de asfalto, de la maquinaria, de la capacitación del personal, de los insumos requeridos para efectuar la obra propuesta, movimiento de suelos, cruces de cauces de agua, obras civiles en general, almacenamiento de combustibles, plaguicidas, pinturas y desengrasantes, gestión y adecuada disposición de los residuos de cualquier naturaleza que se generen, y la fase de abandono. Este PGAc deberá estar acompañado por un cronograma realizado de acuerdo con el cronograma de obra.

El PGAc deberá contener además un presupuesto de ejecución del mismo, cuyos costos deberán estar prorrateados y detallados para los distintos ítems del presupuesto de obra.

El PGAc tiene por objeto detallar en el sitio de obra los procedimientos y metodologías constructivas y de control, que permitan garantizar la ejecución de los trabajos con el mínimo impacto ambiental posible, en un marco de sustentabilidad.

Se establece la siguiente guía para su elaboración, la que deberá estar en un todo de acuerdo con la legislación ambiental vigente en la Provincia de Santa Fe y con el Manual de Evaluación y Gestión Ambiental de Obras Viales (MEGA, 1998), de la Dirección Nacional de Vialidad, e incluirá las condiciones de autorización que pudieran haber establecido las autoridades provinciales competentes.



UNIDAD AMBIENTAL
B.P.V.

Avenida Almirante Brown y Gutierrez - TeleFax - 0342-4573755 - C.P. 3000 Santa Fe

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
Dirección de Estudios y Proyectos
Santa Fe

3.1 DISEÑO DEL PGA

Para el diseño del PGA se procederá a la desagregación del proyecto en sus actividades, para identificar el riesgo ambiental y los posibles impactos que involucre cada una de ellas para poder ajustar las correspondientes medidas y procedimientos de manejo ambiental para prevenir o mitigar dicho riesgo, en la Etapa de Construcción.

De acuerdo con las actividades de gestión ambiental, El CONTRATISTA determinará la organización que permita su ejecución y control efectivos. La organización deberá contar además del Responsable Ambiental con otros profesionales con funciones en ésta área.

El PGAc deberá contener, al menos, los siguientes programas o componentes:

- A. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.
- B. PROGRAMA DE ACCIÓN.
- C. PROGRAMA DE CONTINGENCIA.
- D. PROGRAMA DE SEGUIMIENTO
- E. PROGRAMA DE COMUNICACIÓN.

3.1.A. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN.

Se considera una actividad fundamental en todas las etapas del proyecto, incluida la fase de admisión de personal (inducción ambiental).

El CONTRATISTA debe proporcionar capacitación y entrenamiento acerca de procedimientos técnicos y normas que deben utilizarse para el cumplimiento del PGAc del presente Proyecto.

El Programa establecerá la inducción y capacitación en protección ambiental para todo su personal y el de sus Subcontratistas, indicando el número de horas/hombre de capacitación ofrecida, un cronograma con las fechas de ejecución, el temario, entre otros elementos. Durante la ejecución del contrato, El CONTRATISTA, debe mantener registros actualizados de las inducciones y capacitaciones realizadas. Ningún personal del CONTRATISTA o Subcontratista debe ingresar al sitio de trabajo sin haber recibido previamente la inducción y capacitación en protección ambiental.

3.1.B. PROGRAMA DE ACCIÓN

El Plan de Acción establece el conjunto de actividades que han de garantizar la eliminación, prevención, control o mitigación de los riesgos e impactos ambientales. El Programa deberá contener mínimamente los siguientes capítulos: Control de Contaminación, Fauna y Flora, y puede dividir en componentes tales como:

I Control de Contaminación:

Deberá abordar y resolver las siguientes materias, sin que constituya ésta una enumeración taxativa:

- Tratamiento de líquidos residuales de operación (obrador, instalaciones auxiliares, campamento y mantenimiento de equipos).
- Control de emisión de material particulado por el movimiento de suelos, acopios, obradores, plantas de elaboración de concreto asfáltico u hormigón, movimiento de maquinaria pesada.
- Control de emisión de fuentes móviles.
- Control de ruido.
- Gestión de todos los residuos generados de cualquier naturaleza y en cualquier estado de agregación, de acuerdo a la normativa vigente en la materia.
- Ningún residuo de ningún tipo (asimilable a domiciliario, peligroso o patogénico) será abandonado sin el correspondiente tratamiento.
- En caso de vertidos accidentales, los suelos contaminados serán retirados y sustituidos por otros de



UNIDAD AMBIENTAL
D.P.V.

Avenida Almirante Brown y Gutiérrez - TeleFax - 0342-4573755 - C.P. 3000 Santa Fe